



ORDENANZA N° 2947 bis /2019

VISTO: El Expte. C.D. N° 10324/19 de fecha 31/07/2019 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante remite copia de Resolución N° 0533/19 de la Dirección Provincial de Vialidad, por la cual se aprueba la Adenda suscripta entre la Dirección Provincial de Vialidad y la Municipalidad de Junín de los Andes, suscripta en fecha 29/03/2019, mediante la cual se “Rectifican las Cláusulas Primera y Segunda del Convenio N° 0155/18” que tiene como objeto las “Tareas de Mantenimiento Estival, Temporada 2018-2019, en Rutas Provinciales N° 60, 61 y 62”.-

Que, las Cláusulas antes mencionadas quedan redactadas de la siguiente manera:

Primera: “El Ente” proveerá a “La Dirección”, 03 (tres) camiones regadores de agua de 10.000 litros de capacidad con bomba de carga y descarga, por el término de 180 horas (60 hs/cada uno) para realizar tareas de mantenimiento estival de la Ruta Provincial N° 60 (Paso Mamuil Malal) y Ruta Provincial N° 61 (San Cabao y Arroyo Blanco), las cuales serán supervisadas por el Distrito IV – y cuyo monto asciende a Pesos: Ciento Ochenta Mil (\$ 180.000,00), abonando \$ 1.000,00 la hora.

A tal efecto “La Dirección” certificará los trabajos y confeccionará el Acta de Recepción correspondiente, la que será suscrita de común acuerdo entre las partes.-

Segunda: Ampliar el plazo de ejecución de los trabajos en un (01) mes, a partir del día 02 de Abril de 2019.-

Que, asimismo en la Adenda citada, se establece que quedan vigentes las Cláusulas del Convenio N° 0155/18, que no fueron modificadas.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 07/08/2019, mediante Despacho N° 063/19 de Comisión de Labor Legislativa, dispuso por unanimidad, aprobar la Adenda de referencia, como así también la incorporación de la partida presupuestaria pertinente, con el dictado de la norma legal respectiva.-

POR ELLO Y USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERA LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL EN SUS ARTÍCULOS 56 Y 57 Inc “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION ORDINARIA SANCIONA CON FUERZA DE:

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

IGNACIO ENRIQUE FLORES
VICEINTENDENTE MUNICIPAL
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: HOMOLÓGASE: en todos sus términos la ADENDA suscripta en fecha 29 de marzo de 2019, entre la Dirección Provincial de Vialidad y la Municipalidad de Junín de los Andes, registrado bajo el N° 086/19, aprobada por Resolución N° 0533/19 de fecha 20 de mayo de 2019 de la citada Dirección, mediante la cual se “Rectifican las Cláusulas Primera y Segunda del Convenio N° 0155/18, que tiene como objeto las “Tareas de Mantenimiento Estival, Temporada 2018-2019, en Rutas Provinciales N° 60, 61 y 62”.-

ARTÍCULO 2°: INCORPÓRASE: como Anexo I de la presente la Adenda mencionada en el Artículo 1°, la cual consta de dos (2) Cláusulas.-

ARTÍCULO 3°: AUTORÍZASE: al Departamento Ejecutivo Municipal a incrementar en el Presupuesto Prorrogado General de la Administración Municipal Ejercicio año 2018 – Ordenanza N° 2760/2017, prorrogado por Decreto N° 002/2019, y oportunamente en el Presupuesto Ejercicio 2019, la Partida Presupuestaria de Ingresos y Egresos, incorporadas mediante Ordenanza N° 2886/2019, correspondiente a los fondos provenientes de la norma homologada en el Artículo primero de la presente.-

ARTÍCULO 4°: REMÍTASE: la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.
Una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia de la presente a la Dirección Provincial de Validad del Neuquén, a sus efectos.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2022/19.-

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

IGNACIO ENRIQUE FLORES
VICEINTENDENTE MUNICIPAL
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES